



Universidad de Valladolid

ACTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

| | |
|---|-------------------------------------|
| Categoría: Profesor Permanente Laboral | |
| Código: K097K48/RP17002 | Nº de plazas: 1 |
| Área de conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales | |
| Departamento: Didáctica de las Ciencias Experimentales, Sociales y de la Matemática | |
| Centro: Facultad de Educación y Trabajo Social | |
| Actividades Docentes e Investigadoras, en su caso, a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA EN CIENCIAS DE LA NATURALEZA EN EL CURRÍCULO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL Y EN DISEÑO CURRICULAR (BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA) DEL MUPES. INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA DE DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES | |
| Convocada por R.R.: 23/11/2023 | Fecha Publicación BOCYL: 30/11/2023 |

De acuerdo con la base 6.1 de la Resolución Rectoral por la que se convoca la/s plaza/s arriba indicada/s, se procede a fijar los criterios de valoración específicos que se utilizarán para la valoración de las pruebas y que se hacen públicos en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Asisten a la reunión:

| Cargo | Nombre y Apellidos | Cuerpo/Categoría a la que pertenece | Universidad donde presta servicios |
|------------|------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|
| Presidenta | CACHORRO REVILLA, VICTORIA EUGENIA | CATUN | Universidad de Valladolid |
| Secretaria | RUIZ PASTRANA, MERCEDES | PCDOC | Universidad de Valladolid |
| Vocal 1º | APARICIO GERVA, JESUS MARIA | PTUN | Universidad de Valladolid |
| Vocal 2º | EZQUERRA MARTÍNEZ, ÁNGEL | PTUN | Univ. Complutense de Madrid |
| Vocal 3º | SANZ ALONSO, JOSU | PCDOC | Universidad de L. País Vasco |

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Formación Académica: 5 puntos {máximo}. Se valorará la calidad de la formación predoctoral y postdoctoral: expediente académico, otras titulaciones oficiales, premios y becas obtenidas y otros méritos relacionados con la formación académica que puedan ser valorados como relevantes a criterio de la comisión, teniendo en cuenta en ellos las características de la plaza y su perfil.

Experiencia Docente: 25 puntos (máximo). Se valorará, además de la evaluación de la docencia aportada y los puestos obtenidos por concurso público vinculados a la docencia universitaria, la dedicación a la docencia del grado y postgrado oficial, programas de doctorado y títulos propios en la Universidad; dirección de TFG, TFM y tesis doctorales, la participación en proyectos de innovación





Universidad de Valladolid

docente y docencia impartida en cursos de formación; publicaciones y elaboración de material docente; formación recibida sobre capacitación docente, premios y reconocimientos a la labor o la innovación docente y otros méritos relacionados con la experiencia docente que puedan ser valorados como relevantes a criterio de la comisión, teniendo en cuenta en ellos las características de la plaza y su perfil.

Experiencia Investigadora: 35 puntos (máximo) Se valorará la calidad y difusión de los resultados publicados incluyendo libros y capítulos de libro, artículos científicos, ponencias a congresos y reuniones de relevancia científica; organización de congresos, jornadas y reuniones de investigación del área de conocimiento; calidad y número de proyectos y contratos de investigación, así como estancias de investigación, premios y reconocimiento de investigación; y otros méritos de investigación que puedan ser valorados como relevantes a criterio de la comisión, teniendo en cuenta en ellos las características de la plaza y su perfil.

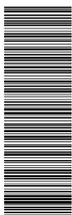
Otros Méritos: 5 puntos (máximo) Se valorará la experiencia en gestión o en coordinación de titulaciones y de unidades académicas, la tutoría de prácticas tuteladas, la coordinación y participación en planes de gestión interna o actuaciones de representación externa de la Universidad; el desempeño profesional no universitario y otros méritos que puedan ser valorados como relevantes a criterio de la comisión, teniendo en cuenta en ellos las características de la plaza y su perfil.

Dentro de este apartado se valorará la posesión de la acreditación y habilitación para el cuerpo de profesores titulares de universidad con 5 puntos.

En los criterios anteriores se valorarán las aportaciones indicadas, así como la claridad en la presentación y la capacidad de síntesis en el debate con la comisión.

Adecuación al Perfil: 20 puntos (máximo) (10 perfil docente, 10 perfil investigador). Tal y como establece la convocatoria se valorará, adicionalmente, la experiencia acumulada en las materias de los planes de estudio y líneas de investigación específicas, impartidas y desarrolladas, respectivamente, en la Universidad de Valladolid.

Programa Docente: 10 puntos (máximo). Se valorará la solidez y coherencia del programa y su relación con los planes de estudio de las titulaciones a las que afecta y el contenido y estructura didáctica del programa y sus distintos elementos, así como la claridad y el rigor en la presentación y la capacidad de síntesis en el debate con la comisión.





Universidad de Valladolid

Una vez concluido el acuerdo de determinación de los criterios de valoración, se levanta por la Sra. Presidenta la sesión, siendo las 13:25 horas, del 14 de marzo de 2024, de todo lo que como Secretaria doy fe, con el VºBº del Presidente y la firma de todos los asistentes.

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: Victoria Eugenia Cachorro Revilla

VOCAL 1º

Fdo.: Mercedes Ruiz Pastrana

VOCAL 2º

VOCAL 3º

Fdo.: Jesús María Aparicio Gervás

Fdo.: Ángel Ezquerro Martínez

Fdo.: Josu Sanz Alonso

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

El/La Sr./Sra. Presidente deberá firmar al margen o a su pie todas las hojas del documento

